



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO ORALIDAD
PALACIO DE JUSTICIA, 5 PISO, CARRERA 14 CALLE 14 ESQUINA,
TEL. 5600410 - VALLEDUPAR CESAR,
J03ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

REF: EJECUTIVO SINGULAR.
DTE: COPROPIEDAD MERCABASTOS.
DDO: MUNICIPIO DE VALLEDUPAR.
RADICACION No. 20 001 31 03 003 2015-00323 00
FECHA: 07 DIC 2021

Teniendo en cuenta que la liquidación de crédito allegada por la parte actora (fl. 74), no fue objetada y se encuentra ajustada a derecho, se imparte su APROBACIÓN. Lo anterior de conformidad a lo normado en el artículo 446 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

MARINA ACOSTA ARIAS
JUEZ

REPÚBLICA DE COLOMBIA DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR

RAMA JUDICIAL. JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO EN ORALIDAD.
Notificación por Estado.
La anterior providencia se notifica por estado No. <u>035</u> el día <u>09 DIC 2021</u>
INGRID MARINELA ANAYA ARIAS SECRETARIA